

SECRETARÍA. Abril 15 de 2021. Se agrega al expediente solicitud de nueva fecha para remate. Pasa a Despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad -Hoc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Proceso: DIVISORIO

Demandante: JHON JAIRO ACEVEDO CRUZ

CESIONARIO: JOSE ANIBAL GÒMEZ CARDEÑO

Demandado: JESUS ELIAS ACEVEDO CURZ Y OTROS

Radicación: 17380 40 89 005 2014 00195 00

Sustanciación: 402

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

La Dorada, Caldas, Abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Con base en solicitud de la apoderada judicial de la parte demandada, se fija el veinticinco (25) de mayo del año en curso, a las nueve (9:00) de la mañana, como nueva fecha y hora, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la carrea 3^a No. 2-04 del barrio Renan Barco de esta ciudad, y distinguido con la matrícula 106 6368, que figura de propiedad de JOSE ANIBAL GÒMEZ CARDEÑO (50%), y el otro (50%) de JUAN PABLO ACEVEDO CASTTRILLON, JUAN CAMILO y ANA MARIA CASTRILLON, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran incluidos en la actuación, y avaluado en la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 127.000.000.00..

La citación se fija por el término de una (1) hora siendo postura admite la que cubra el cien (100%) del avalúo, previa consignación en el Banco Agrario de Colombia del cuarenta (40%) del avalúo del bien.

➤ Avalúo:	\$127.000.000.00
➤ 40%(Consignación previa)	\$50.800.000.00

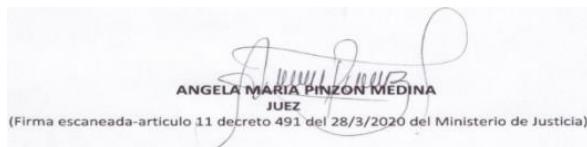
El Aviso deberá publicarse en un periódico de circulación nacional, como el Tiempo, El Espectador o La República, con anticipación de diez (10) días a la fecha del remate

Con base en lo previsto en el artículo 448 inciso 3 del Código General del Proceso, se efectúa control de legalidad, para indicar que no se advierte irregularidad que pueda acarrear nulidad de lo actuado en este proceso.

Es importante indicar que la actual emergencia sanitaria ha implicado que las audiencias se realicen de manera virtual, por lo tanto para garantizar el debido proceso y principios de publicidad y transparencia se ha dispuesto que la audiencia de remate se realice de manera virtual a través de la aplicación **TEAMS**, para ello es necesario que informen al despacho el correo electrónico de quienes participaran de la audiencia, lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 452 del CGP en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Las posturas deberán ser enviadas al correo institucional apinzom@cendoj.ramajudicial.gov.co a través de archivos encriptados y, y una vez se dé inicio a la audiencia se revelara la contraseña de cada archivo y se abrirá en el orden en que fueron allegados.

NOTIFÍQUESE;



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 051 del 16 de abril de 2021
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc